RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 0130-2021-
AGADMCH Administración 2019-2023.

LCDO. WALTER NARVAEZ MANCERO.
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI
Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente en su artículo 225 numeral 2 considera parte del sector público a las entidades del régimen autónomo descentralizado;

Que, el primer inciso del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."*.

Que, El artículo 55 del COOTAD señala como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales las siguientes:
b) ***Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"***.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 166 de 21 de enero de 2014, en su artículo 43,R.O.166,21-I-2014; y, reformado por la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley s/n, R.O. 711-S.14-III-2016, agrega el artículo 481.1 que señala: *"Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada..."*;

Que, El artículo 5 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para Regularizaciones de los Excedentes o Diferencias de Áreas en Predios Urbanos y Rurales del cantón Chunchi, dispone el procedimiento administrativo para la regularización a petición de parte interesada, el cual deberá contar con los correspondientes informes técnico y jurídicos y en el Art. 13 Ibídem, determina la tasa de 35% de un salario básico unificado por gastos administrativos, en los procesos de regularización de cada predio.

Que, El artículo 9 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para Regularizaciones de los Excedentes o Diferencias de Áreas en Predios Urbanos y Rurales del cantón Chunchi, establece que la adjudicación de excedentes se efectuará mediante Resolución Administrativa, emitida por el Alcalde (sa) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, deberá sustentarse en los informes técnicos y jurídicos.

Que, se cuenta con el informe técnico favorable **Nº076,** emitido por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación, de lo cual se desprende que mediante oficio N°69-ACGADMCH, de fecha 19 de abril del 2021, solicito la regularización de superficie del predio del GADMCH, ubicado en el centro urbano de esta cabecera cantonal; en la Av. Chimborazo, área urbana del cantón Chunchi; según el certificado del Registro de la Propiedad existe una declaratoria de bien mostrenco, de la superficie del predio de 382.61 metros cuadrados; luego de la verificación de la información y de la inspección correspondiente se verifico que el área real del predio es de **1688.40 m2**, se cuenta con el informe Jurídico favorable, Nº GADMCH-PS-087ª2021-ME, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, documento que contiene la sumilla de la Máxima Autoridad Administrativa, disponiendo realizar la Resolución Administrativa.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales ya citados:

RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar y regular el **excedente existente de (+) 1305,79 m2,** del predio ubicado en la Av. Chimborazo, área urbana del Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, determinándose una área total real de **1688,40 m2**, a favor del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI,** conforme se desprende del certificado emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente, salvando el derechos de terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 481 y siguientes del COOTAD, en concordancia con la Ordenanza que Regula el Procedimiento para Regularizaciones de los Excedentes o Diferencias.

Artículo 2.- Insertar, los siguientes linderos actuales: Norte: En 111.80m con la Línea del Ferrocarril; Sur: En 66.80m. con camino de acceso a la Gruta de Agua Santa; En 28.70m. Con gradas de acceso a la Gruta de Agua Santa; En 24.20m. con camino público Picay; Este: En 28.60m. Con Dolores Romero Flores; Oeste: En 8.3m. con Herederos de Guillen Estrella Nicolás.

Artículo 3.- La presente Resolución deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Chunchi, debiendo una vez realizado dicho acto, entregarse una copia a la Dirección de Planificación para su correspondiente actualización del catastro y su posterior archivo.

Artículo 4.- Esta Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Institución y en la Gaceta Oficial Institucional, a través de los departamentos correspondientes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los veinte y nueve días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

Lcdo. Walter Narváez Mancero.
ALCALDE DEL CANTÓN DE CHUNCHI.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y la fecha indicada, que se notificó en la forma ordenada de la misma.

Ab. Marco Sanmartín Sanmartín.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

NOTARÍA 1
CHUNCHI - ECUADOR

DR. PACÍFICO GALLEGOS M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION

ESCRITURA No. 20210605001P00702 **FACTURA No.** 001-002-000013729

A FAVOR DE:

MAYRA ALEXANDRA PROCEL ZAMORA

C.C.:

060360552-8

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Chunchi, cabecera del cantón que lleva el mismo nombre, provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO,** ante mi **Doctor Pacífico Bladimir Gallegos Martínez, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO de este cantón**, a petición escrita de la Abogada MAYRA ALEXANDRA PROCEL ZAMORA, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero-seis-cero-tres-seis-cero-cinco-cinco-dos-ocho (060360552-8), con su respectivo número de teléfono y correo electrónico, en el protocolo de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, protocolizo en**, dos fojas útiles, la resolución administrativa No. 130-2021 AGADMCH, otorgada por el Licenciado Walter Narváez Mancero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chunchi; cuyas características constan de la misma, más copia de la cédula de ciudadanía**.- En consecuencia y para los fines legales consiguientes de la presente Escritura confiero a la peticionaria una copia, firmada, sellada y signada, en el lugar, día, mes y año de su celebración.- **DE TODO LO CUAL DOY FE**.- F) Dr. Pacífico Bladimir Gallegos Martínez. **NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI.** HAY TRES SELLOS.- SE OTORGO ANTE MI LA ESCRITURA **DE PROTOCOLIZACION** EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA** CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMDA EN CHUNCHI EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

NOTARÍA 1
CHUNCHI - ECUADOR

DR. PACÍFICO GALLEGOS M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI

Dr. Pacífico Bladimir Gallegos Martínez

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON CHUNCHI.

Dr. Pacífico Bladimir Gallegos Martínez
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN CHUNCHI

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHUNCHI
Razón de Inscripción

Con fecha seis de mayo del año dos mil veintiuno y bajo la partida número: 290 del Libro REGISTRO DE PROPIEDADES de este Cantón, queda inscrita la precedente escritura de PROTOCOLIZACION RESOLUCION DE EXCEDENTES, en la parroquia CHUNCHI.

Clave Catastral.-
060550010502026000
Se anotó en el Libro Repertorio con el número 443
Fecha de Repertorio: Miércoles, 5 de Mayo de 2021, 16:27:43

DR. MGTER. HERNAN RAMIRO AGUIRRE DAVALOS
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
HERNAN AGUIRRE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL CANTON CHUNCHI CHIMBORAZO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0603605528

Nombres del ciudadano: PROCEL ZAMORA MAYRA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PROCEL ALVARADO JOSE GABRIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMORA BONILLA ROSA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2021

Emisor: PACIFICO BLADIMIR GALLEGOS MARTINEZ - CHIMBORAZO-CHUNCHI-NT 1 - CHIMBORAZO - CHUNCHI

N° de certificado: 214-416-23447

214-416-23447

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0603605528

Nombre: PROCEL ZAMORA MAYRA ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2021

Emisor: PACIFICO BLADIMIR GALLEGOS MARTINEZ - CHIMBORAZO-CHUNCHI-NT 1 - CHIMBORAZO - CHUNCHI

N° de certificado: 213-416-23886

213-416-23886

Chunchi, 03 de mayo del 2021

Doctor.
Pacifico Gallegos M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CHUNCHI.
Presente. -

De mi consideración, Mayra Alexandra Procel Zamora, portadora de la cedula de Identidad 0603605528, por medio de la presente comparezco a fin de solicitar de conformidad al Art. 18, numeral 2, de la ley Notarial, se sirva protocolizar la Resolución Administrativa Nro. 0130-2021-AGADMCH Administración 2019-2023, rectificar y regular el excedente de (+) 1305,79 m2 de un predio ubicado en la Av. Chimborazo, área urbana del cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, 2 originales y una copia.

Por la favorable atención al mismo anticipo mi agradecimiento.

Atentamente:

Abg. Mayra Alexandra Procel Zamora
Mat.06-2010-109

Factura: 001-002-000013729

20210605001P00702

PROTOCOLIZACIÓN 20210605001P00702

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE MAYO DEL 2021, (16:17)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CHUNCHI

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
PROCEL ZAMORA MAYRA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603605528

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PACIFICO BLADIMIR GALLEGOS MARTINEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CHUNCHI